I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000389

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

Cerrillos, 12 MAR 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/587/2024; el Ordinario N°1000/159/2023 de la Dirección Jurídica; la carta solicitud presentada por el interesado; el Decreto Exento N°202/018/2024; el Decreto Ley Nº3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley N°19.925 "Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas"; la Ordenanza Municipal N°15 "Establece normas sobre Otorgamiento de Patentes de Alcohol y Fija Horario de Funcionamiento de Expendio de Bebidas Alcohólicas"; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0018/2024, se renovó a contar del 1 de enero al 30 de junio de 2024, entre otras, la Patente de Alcohol **Categoría A "Deposito de Bebidas Alcohólicas"**, ROL 400073, a nombre de **Victor Manuel Abarca Osorio.**

Que, la Dirección Jurídica mediante el Ordinario N°1000/0159/2024 acredita la inimputabilidad de la deudora respecto del retardo en el pago de su patente de Alcohol correspondiente al 1º. Semestre de 2024.

D E C R E T O:

1. Autorízase el pago en forma extemporánea de la Patente de Alcohol **Categoría A "Deposito de Bebidas Alcohólicas", ROL 400073**, ubicada en calle Pablo Suarez N°7359 L/B, de la comuna de Cerrillos, a nombre de **Victor Manuel Abarca Osorio, R.U.T. [redacted]**

2. Los ingresos generados por el pago de las patentes que se renuevan, se imputarán a la cuenta 03.01.002.002 "Patentes Municipales", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GEORGINA ZAMORANO JARA
Secretaria Municipal (s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

000389

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

LFR/GZJ/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Patentes Comerciales
Interesados
Página Web.